

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reglamento de estudios.

(Continuacion.)

Art. 375. Los alumnos de enseñanza doméstica no necesitan presentarse personalmente en el instituto para matricularse; podrán hacerlo por medio de encargado, remitiéndole los documentos necesarios.

Art. 376. Los alumnos de enseñanza doméstica se admitirán solo hasta 1.º de setiembre, pasado el cual no se matriculará á ninguno.

Art. 377. La secretaría de la universidad ó del instituto provincial llevará un registro especial para los matriculados en enseñanza doméstica, incluyendo los esta última con la separación debida en la lista que ha de remitir al rector de la universidad respectiva.

Art. 378. Todo cursante de enseñanza doméstica podrá ingresar durante el año en instituto ó colegio para continuar en él sus estudios, acreditando haber obtenido su correspondiente matrícula; mas antes de ser admitido sufrirá un exámen de media hora por lo menos, hecho en la forma que queda establecido para los ordinarios, á fin de probar que se halla instruido en las materias estudiadas hasta entonces, y en aptitud de seguir el curso con aprovechamiento. Pagará 20 rs. por este exámen. Si no fuere aprobado, podrá continuar sus estudios como antes en la clase á que pertenecía.

Art. 379. Si ingresare en el instituto donde tiene su matrícula, no pagará nuevos derechos; pero los satisfará cuando vaya á cursar á otro establecimiento, quedándose aquel con los percibidos.

Art. 380. Por el contrario, todo cursante de latin y humanidades de instituto podrá cuando le acomode pasar á la enseñanza doméstica, siempre que que no haya completado las dos terceras partes de faltas voluntarias toleradas por este reglamento. Para verificarlo, pasará al director del instituto el aviso correspondiente, y completará los derechos de matrícula si le faltare el segundo plazo.

Art. 381. Todo alumno de enseñanza doméstica que resida en el pueblo del instituto donde tiene su matrícula, ó á menos de cuatro leguas de distancia, tendrá obligación de examinarse en dicho establecimiento del propio modo que si hubiere hecho en él sus estudios, y sin probar curso no pasará al siguiente.

Art. 382. Si el alumno residiere á cuatro leguas de distancia, verificará el

exámen en cualquier instituto local ó colegio privado que estuviere dentro de un radio igual, presentándose al mismo tiempo que lo hagan los alumnos de estos establecimientos.

Art. 383. Si tampoco se hallare en el caso del artículo anterior, será examinado el alumno en público y en el lugar que señale el alcalde. El tribunal de exámen lo constituirán el cura párroco, presidente, el que le hubiere enseñado y otra persona que nombrará el alcalde, y que hará de secretario. Si fuere pariente del alumno dentro del cuarto grado cualquiera de los examinadores, será reemplazado por otro que nombrará el alcalde.

El exámen se verificará en la forma prevenida para los establecimientos públicos, y la calificación que haga el tribunal no será válida hasta que la apruebe el director del instituto, á cuyo efecto se le pasará el expediente con la composición escrita.

Art. 384. Los comprendidos en el artículo que precede podrán, si lo prefirieren, presentarse á exámen en el instituto provincial donde tengan su matrícula ya en los ordinarios, ya en los extraordinarios.

Art. 385. Todo alumno de segunda enseñanza procedente del establecimiento privado de segunda enseñanza que se presente al exámen ordinario en el espresado instituto optará, si sacare la nota de sobresaliente, á los premios anuales en concurrencia con los alumnos del mismo establecimiento.

Art. 386. Los que se presenten á los exámenes extraordinarios, ya en el mismo instituto, ya en otros donde vayan á continuar sus estudios, podrán obtener la nota de sobresalientes siempre que no hayan quedado suspensos en el exámen anterior. Exceptuáanse de esta disposición los comprendidos en los artículos 381 y 382 que tienen obligación de presentarse á los ordinarios.

SECCION DÉCIMA.

DEL TRAJE ACADÉMICO Y DE LOS TRATAMIENTOS.

TITULO PRIMERO.

Del traje é insignias académicas.

Art. 387. En los actos solemnes y particulares de los establecimientos públicos de enseñanza, los consejeros de instrucción pública, los rectores y demás dependientes del ramo usarán un traje especial que se denominará traje académico.

Art. 388. El traje académico lo constituyen la toga y el birrete, sobre cuyas prendas cada clase llevará las insignias que á ella correspondan. Quedan exceptuados del uso de este traje los eclesiásticos, pero no del de las insignias.

Art. 389. La toga que se llamará académica será igual en todo á la que usan actualmente los abogados, con manga larga, abierta, doblada y prendida al brazo por un boton. El birrete será tambien igual al que usa dicha clase, de seis lados y seis ángulos iguales. Debajo de la toga se llevará traje euteramente negro; pero en los actos solemnes usarán corbata y guantes blancos.

Art. 390. El ministro del ramo y director de instrucción pública no tienen señalado traje; pero llevarán en los actos solemnes una medalla de oro esmaltada pendiente de un cordón de oro la del ministro, y de dos pulgadas de largo y una de ancho. El director la usará en la misma forma señalada por los consejeros.

Art. 391. Las insignias de los consejeros de instrucción pública consistirán en una muceta con cogulla de terciopelo negro; aquella cubrirá el codo, y estará cerrada por delante con botones de dicho color. Llevarán además vuelillos ó puños de encaje blancos sobre un vivo de color de rosa ajustados á la muñeca con botones de oro; borla de seda negra de un palmo de larga en el birrete, y al pecho, pendiente de un cordón de seda, formado con la combinación de los colores con que se designarán las facultades, una medalla de oro esmaltada de una pulgada de largo y catorce líneas de ancho. El secretario será el mismo traje que los consejeros, pero sin vuelillos.

Art. 392. Los rectores y vice-rectores, cuando ejerzan, usarán del mismo traje que los consejeros, diferenciándose por el cordón de que pende la medalla, que será negro.

Art. 393. Las insignias generales del magisterio variarán conforme á los grados académicos de que se hallaren revistidos los individuos del cuerpo universitario. Por tanto:

1.º Los catedráticos que sean doctores usarán del traje del doctorado. Consiste este en una muceta de raso del color con que se designe su facultad, forrada de seda negra con cogulla grande que se usará sobre la toga. La borla del birrete será de seda de un palmo de larga y del propio color de la muceta.

2.º Los catedráticos que sean licenciados usarán del traje de la licenciatura: consistirá este en una muceta igual á la de los doctores, y un birrete negro sin borla.

3.º Los bachilleres que sean catedráticos llevarán una borla de seda floja de una pulgada de larga del color de su facultad.

4.º Los que en virtud de disposiciones anteriores hayan obtenido títulos de regente de segunda clase y no sean bachilleres llevarán en el birrete boton plano azul.

5.º Los profesores que no tengan

grado alguno académico usarán en el birrete boton plano negro.

Art. 394. Los colores con que han de distinguirse las facultades serán: blanco la de teología, de grana la de jurisprudencia, amarillo de oro la de medicina, violado la de farmacia, y azul celeste la de filosofía.

Art. 395. Los que en jurisprudencia ó medicina hayan recibido uno solo de los grados en que antiguamente se dividían las facultades usarán ahora los distintivos que se señalan á los actuales á que correspondan.

Art. 396. Existiendo varias categorías en el magisterio fuera de los grados académicos, tendrán estos sus insignias determinadas.

Art. 397. Los decanos de las facultades usarán vuelillos de encaje blanco sobre fondo negro ajustados á la muñeca por botones de plata, y medalla de oro de igual tamaño á la de los rectores de las universidades pendiente de un cordón del color de su facultad respectiva.

Art. 398. Los directores de los institutos tendrán el mismo distintivo que los decanos; pero el cordón que sujete la medalla será negro.

Art. 399. Los catedráticos usarán puño blanco ajustado á la muñeca por botones de plata con un vivo del color de su facultad respectiva. La medalla será en todo igual á la de los decanos, y pendiente de un cordón del color correspondiente. Los catedráticos que no sean de facultad llevarán la medalla de plata.

Art. 400. Las veneras ó medallas de que hablan los artículos anteriores tendrán á su anverso las armas reales con la leyenda siguiente: *Elisabeth II publicae institutioni*, y en el reverso un sol radiante circundado de una leyenda que diga: *Perfundet omnia luce*.

Art. 401. No se designa traje académico á los alumnos; pero asistirán á la clase con levita ó frac, pantalon y corbata negra, y sombrero negro redondo. Los alumnos de latinidad y humanidades podrán llevar en su lugar gorra de paño de color oscuro y con visera. Prohíbense las chaquetas, fajas, sombreros gachos, botines de cuero y toda prenda que no esté en armonía con el decoro que debe reinar en las aulas.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

MADRID 10 de octubre.

Ayer ofrecimos analizar detenidamente las mas importantes disposiciones de la ley electoral que acaba de publicar el ministerio del Tajo, y va-

mos hoy á cumplir nuestra promesa, dando principio á esta grata tarea. Cuando apartamos nuestras miradas del triste y lúgubre cuadro que en general presenta la política europea, para fijarla en la clara y luminosa estrella que sirve de norte y de guía á los consejeros de doña María de la Gloria, parece que se ensancha nuestro oprimido pecho y que un bálsamo consolador se derrama en nuestro angustiado corazón.

Portugal, lo mismo que la Bélgica, el Piemonte y la Gran Bretaña, se destaca como un hermoso y florido oasis en medio del árido é inmenso desierto del continente. Portugal es uno de esos escasos templos donde aun se conserva vivo y puro el fuego sagrado de la libertad. La situación política de ese país es el mas elocuente y mas severo acusador de los gobiernos que consideraran incompatible el sostenimiento del orden con la conservación de las franquicias populares: es el mas rígido censor de los poderes que conceptuan irreconciliable el prestigio y el esplendor de los tronos con los derechos y las prerogativas constitucionales: es una protesta permanente é incontestable de la civilización y del progreso contra los abusos del antiguo régimen, que hoy se quiere resucitar.

Los que haciendo coro con la prensa miguelista y por ostentar una aparente inflexibilidad de principios acusasen al gabinete lusitano de arbitrario y de anticonstitucional, darian una muestra de su crasa ignorancia respecto á los asuntos de Portugal, y prestarían un gran servicio al impopular y retrógrado conde de Thomar.

Cuando observásemos alguna falta en los ministros del palacio de Belen, no era á nosotros seguramente á quien cumplía el denunciarla. Si fulminásemos anatemas contra los que gobiernan con arreglo á nuestros principios, ¿qué les quedaría que hacer á los reaccionarios? Si los que administran un Estado segun nuestras doctrinas se viesen abandonados de nosotros, ¿seria extraño que buscasen en otra parte el necesario apoyo que torpemente les negáramos.

Entremos en el exámen de la nueva ley.

Nos ocuparemos, en primer lugar de las condiciones que exige para poder ejercer el precioso derecho electoral.

El artículo 5º dice así:

«Todo ciudadano portuguez que esté en el goce de sus derechos civiles y políticos es elector, siempre que pruebe:

I. Tener de renta líquida anual dos mil reales procedentes de bienes raíces, capitales, comercio, industria ó empleo inamovible.

II. Haber entrado en la mayor edad legal.»

Segun este artículo será sumamente reducido el número de los portuguezes mayores de 25 años que dejen de intervenir con su voto en el nombramiento de los legisladores. Admitiendo que el censo debe servir de base para la concesion del sufragio, como no puede menos de admitirse en toda monarquía, es imposible fijar una cuota mas ínfima. Pero aun hay mas. El art. 7º determina lo siguiente:

«Son considerados mayores de edad para los efectos de este decreto, los que teniendo 21 años de edad sean:

- I. Casados.
- II. Oficiales del ejército ó armada.
- III. Clérigos de órdenes sagradas.
- IV. Bachilleres de la universidad de Coimbra.

V. Los que hubieren probado algun curso de la escuela politécnica de Lisboa, de la academia politécnica de Oporto, y de las escuelas naval, de ejército y médico-quirúrgicas de Lisboa y Oporto.

VI. Los doctores y bachilleres graduados en cualquier universidad ó academia estrangera, cuyos grados estén revalidados.

VII. Los miembros de la academia real de ciencias de Lisboa y los profesores de instruccion pública secundaria y superior.

VIII. Los que hubieren probado el curso de algun Liceo del reino.»

La disposicion anterior estiende el derecho electoral á una clase respetable y numerosísima, que hasta aquí estuvo privada de él, y que es digna de poseerle por sus estudios y su instruccion. Si se exceptúa al excéntrico Pierre Leroux que reclamó el voto para los niños y para las mugeres, creemos que ningun publicista, por exageradas que sean sus ideas, formularia una ley mas amplia.

Manifiesta ademas el art. 8º que

«Los habilitados con títulos literarios, en la forma de los párrafos III hasta el VII inclusive del art. 7º, están dispensados de toda prueba de censo.»

De manera que todo portuguez mayor de 21 años, que presente cualquiera de los títulos literarios espreados, está autorizado para ir á depositar su voto á las urnas, aun cuando no pague un solo maravedí de contribucion. Toda capacidad es elector: todo talento interviene en la formacion de las leyes. Si esto no es el sufragio universal, es una cosa que se le aproxima mucho: es el único sufragio universal que cabe dentro de la monarquía representativa. El ilustrado Fonseca de Magalhaes pensó justamente que á la entrada de las asambleas electorales, no tanto se debía pedir un certificado de riqueza como un diploma de suficiencia. Esto es dispensar un merecido privilegio á la ciencia, sin consideracion á las preocupaciones de la aristocracia argirocrática.

De manera que en el vecino reino no se presenciara ya la extraña y risible anomalia de estar cerradas las puertas de los comicios para innumerables ciudadanos que siguieron una larga carrera literaria, y que desempeñan con autorizacion legal una difícil profesion científica, mientras que se hallan abiertas para el último mayorazgo, que por casualidad paga una determinada cantidad de subsidio.

De manera que en la nacion lusitana no se dará ya jamás el caso de que, teniendo el derecho electoral cualquier buhonero, estén privados al mismo tiempo de ejercerle hombres dignísimos que representaron muchas veces á su país, y que presidieron en mas de una ocasion el Congreso de los diputados y el Consejo de los ministros, como sucedió no há mucho en España con el venerable patricio don Alvaro Gomez Becerra.

Pasemos ahora á esponer las circunstancias que requiere la ley para ser elegible.

El art. 10 declara que

«Todos los que tienen el derecho de votar son hábiles para ser electos diputados, sin condicion de domicilio, residencia ni naturaleza.»

Se exceptuan como absolutamente inhábiles los que no tuvieran de renta líquida anual 8,000 reales procedentes de las fuentes espreadas en el art. 5º; á no ser que estuvieren habilitados con

los grados y títulos literarios que segun el mismo artículo dispensan de toda prueba de censo.»

Segun el art. 11 se considera que disfrutan 8,000 reales de renta anual, entre otros.

«Los que satisfagan ochenta reales de impuestos sobre rentas de casas.»

Es decir, que cualquier abogado, médico, bachiller, arquitecto, académico etc., que haya cumplido 21 años, puede recibir la investidura de diputado, aun en el caso de no pagar contribucion alguna.

Es decir, que en Portugal no sucederá lo que en España, donde Miguel de Cervantes Saavedra no tendria el derecho de representar á su patria, á esta patria que él engrandeció, si viviese en estos buenos tiempos.

Continuaremos en el número inmediato.

Juzgamos no obstante, que hasta con lo que dejamos espuesto, para que nadie ponga en duda los elevados sentimientos y el acendrado patriotismo del gabinete Saldanha-Magalhaes. Esa ley electoral que será fiel y religiosamente cumplida, porque los nobles antecederen de esos ministros, que verificaron unas elecciones tan libres como no se habian conocido nunca en la nacion vecina, nos tranquilizan completamente sobre su conducta futura: esa ley electoral abre una era de paz y de bonanza para la monarquía constitucional de doña María de la Gloria, y cierra el doloroso período de los trastornos y las revoluciones, porque los trastornos y las revoluciones llegan á ser imposibles en un pueblo, desde el instante en que se abren los diques de la tribuna á la mansa corriente de todos los intereses respetables y de todas las opiniones legítimas, así como son imposibles las inundaciones, cuando se abre oportunamente un ancho cauce y una espaciosa salida á las aguas de los rios. (Nacion.)

Idem 12.

«En que se fundan esos vaticinios sobre próximos trastornos y nuevas convulsiones en Europa, hechos por ciertos periódicos de la oposicion?» Tal viene á ser en sustancia la pregunta que nos dirige implícitamente uno de nuestros colegas, á quien parecen en extremo prósperos y felices muchos pueblos, víctimas de la usurpacion estrangera, sometidos al yugo del despotismo, y condenados al trabajo infecundo del esclavo que riega con el sudor de su frente y la sangre de sus venas los frutos de la tierra destinados á la regalada mesa de opulento magnate. Poseido de tan lamentable ilusion, no ve en ninguno de los Estados del Continente causa ni pretexto siquiera que justifique la menor tentativa revolucionaria. Contra lo que todos presenciarnos, se empeña en sostener que la mas profunda calma reina desde las márgenes del Tiber hasta las orillas del Vistula, desde las columnas de Hércules hasta el cabo Norte. Esos gritos sordos que salen del fondo de las almas, esos clamores dolorosos que atraviesan el aire, resuenan á sus oidos como voces de satisfaccion, como cánticos de alegría.

Desde luego nunca estará de acuerdo con nosotros en cuanto á la situacion de la mayor parte del Continente europeo, el periódico para quien se ha levantado el dichoso orden de cosas existente sobre las ruinas del socialismo y la demagogia. Si eso fuera así, por for-

tuna, si las sangrientas jornadas que ha ganado la reaccion se asemejaran á la batalla donde fué derrotado Atila, ese azote de Dios, que, salido del fondo de la Tartaria, amenazaba sumir al Occidente estremecido y espantado en las profundas tinieblas de la mas horrible barbarie; si á una época de licencia y desquiciamiento hubiera sucedido otra de justicia, concordia y orden, ciertamente que no tendríamos razon plausible para presumir que poco tardarán en volver con mayores males los dias de conflicto y tribulacion. Pero desgraciadamente no fueron el socialismo y la demagogia los vándalos contra quienes se coaligaron los poderes constituidos. Bajo el pretexto de acabar con ellos, asestaron crueles golpes al corazón de la libertad, arrastrándola mal herida y ensangrentada por todos aquellos pueblos donde tenia culto y altares.

¡Socialismo y demagogia! Con estas palabras fatídicas han tratado los partidarios de la reaccion de asustar á los espíritus crédulos y pusilánimes, como en siglos de ignorancia y fanatismo los familiares de la Inquisicion aplicaban calificativo de herege á toda víctima de su venganza para entregarla á la execracion pública antes de martirizar su cuerpo ó de abrasarle en las llamas que encendian con sacrílegas ceremonias. ¿Acaso son los naturales atributos del socialismo y de la demagogia el gran principio de la igualdad ante la ley, las garantías individuales, los derechos del hombre, la libertad de imprenta y la intervencion del pueblo en el gobierno de los Estados? Pues todas esas conquistas preciosas que la filosofia hizo, á despecho del error y del despotismo, todas han quedado desterradas de la mayor parte de Europa, como si fuesen otras tantas doctrinas desorganizadoras, otras tantas instituciones malélicas. En vez de ponerse diques al torrente de las aguas turbias y dañosas que amenazaban emponzoñar el campo de la civilización, se ha hecho retroceder con esfuerzos extraordinarios el gran raudal de los progresos humanos. Violentando el orden natural, se ha creado en muchas naciones una situacion falsa, insostenible, preñada de trastornos y convulsiones, Desalentados y llenos de terror los antiguos poderes absolutos, quisieran eternamente mantenerlas dentro de la mortaja con que sujetaron sus miembros, sin hacerse cargo de que han crecido mucho desde dos siglos á esta parte con el alimento de las ideas modernas para que puedan conseguirlo si quiera empleen el hierro, el fuego y la metralla.

Convenimos con nuestro colega en que las inquietudes que inspira la prevision de grandes calamidades se espresan con demostraciones harto positivas y elocuentes. ¿Y no abundan esas demostraciones? Es preciso tener los ojos cubiertos con una venda para no verlas tan claras, tan perceptibles como aquellos nublados tempestuosos que se forman en el horizonte, de cuyas entrañas inflamadas salen de cuando en cuando siniestros relámpagos, precursores de la tempestad.

De poco sirve que los agiotistas y los banqueros mancomunados con los poderes opresivos hagan subir las cotizaciones y den un valor ficticio al papel del Estado. Detras de ese horizonte bursatil se descubre una atmósfera tenebrosa, fria, cargada de vapores, bajo la cual gimen mil pueblos ambrientos y esquilados. Hacetiempo que la bolsa no es el baróme-

tro del crédito y de la confianza pública. Hoy sus operaciones dependen casi exclusivamente de los cálculos y de las jugadas que se hacen por cierta aristocracia mercantil, que casi siempre celebró con alguna subida de fondos los triunfos de la reacción. Si semejantes subidas tuviesen alguna significación política, sería preciso suponer que ningún régimen ofrece tantas garantías á los capitales como el despotismo moscovita ó el gobierno del emperador de Marruecos. Pretender como lo hace nuestro cólega, que el incremento de la Bolsa prueba una gran prosperidad, es grave desacuerdo. Bien alta estaba en Francia poco antes de ocurrir la revolución de febrero, y no poco lejos el gran número de sus sacerdotes de figurarse que en el espacio de pocas horas caería un Trono para fundarse una República.

Los síntomas alarmantes que nosotros vemos están en otra parte. Para juzgar del contenido y del bienestar de un pueblo, no consultamos las regiones oficiales, ni las Bolsas, ni los palacios de los magnates, sino la clase que sufre y paga, la clase laboriosa que con su trabajo fomenta la riqueza pública y sostiene las cargas del Estado. Y por Dios que muy degradada había de estar la Francia si se considerase feliz bajo el régimen napoleónico. No: allí hay un profundo malestar, porque de lo contrario no gemiría la imprenta bajo el peso de sus actuales cadenas; no se fulminarían tantos destierros y persecuciones; no se proibirían con inaudito rigor los derechos políticos: no se descubrirían á cada momento tramas y conspiraciones contra la vida del príncipe Presidente; no renunciarían los partidos á usar del sufragio: no se verían desierto el campo electoral, vacías las urnas, cerrada la tribuna, demolido el templo de la libertad. ¡Qué importa que al lado de estas señales elocuentes, haya bailes, banquetes, simulacros y fiestas! También bajo el reinado de Juana de Nápoles celebraba la corte magníficos saraos en medio de los horrores de la peste, alternando el compás alegre de la música con el fúnebre tañido de las campanas mortuorias.

Bien triste es también el aspecto que presenta la Italia? ¿Qué estabilidad puede esperarse en Roma cuando el gobierno pontificio intimidado por sus súbditos necesita el apoyo de las bayonetas extranjeras para sostener su vacilante autoridad? ¿Como ha de considerarse seguro el poder absoluto que domina en Nápoles, cuando no renuncia á los medios de terror, ni arranca de manos de la venganza la espada de la persecución? ¿Quién ha de creer sólida y duradera la dominación de los austriacos en la Lombardia, cuando los hijos de Milan lloran de rabia y vergüenza, y los gondoleros de Venecia ven las olas del Adriático teñidas con la sangre de tantos mártires que murieron por la independencia italiana?

Para el hombre pensador no es menos precaria la situación del Austria en que pugnan diferentes castas y nacionalidades, ansiosas todas de romper el yugo de hierro que los oprime. Para formar reinos libres é independientes, donde hoy solo vegetan pueblos avasallados y tributarios.

Tampoco se halla fijada la suerte de la Alemania, campo de batalla donde pelean el Emperador de Austria y el rey de Prusia, para arrancarse uno á otro la preponderancia política y mer-

cautil. Esa vana congregación de Estados fermenta con las ideas mas atrevidas, y en cambio de los derechos que ha perdido, apenas volvieron sus príncipes del terror que les causó la revolución de febrero, prepara sistemas en extremo democráticos, alimentando cada día con nuevos descubrimientos filosóficos la hoguera intelectual que arde sordamente en el seno de la Europa.

En todos los pueblos, en fin, donde la reacción se ha extendido, donde domina la usurpación estrangera, donde trazó límites caprichosos la punta de la espada, donde la fuerza ha reemplazado al derecho, no hay una hora segura, ni un momento tranquilo. El suceso mas insignificante bastará para arrojarlos en nuevos conflictos y convulsiones.

(Clamor Público.)

La *Gaceta* de ayer publica una circular del señor ministro de la Gobernación, en la cual se prohíben varias novelas de Sue, Jorge Sand, Soulié, Scribe, Dumas y otros autores desconocidos. Llamamos sobre todo la atención en esta medida el que las obras condenadas son justamente aquellas que mas aceptación tuvieron en nuestro país, como lo acredita el infinito número de ediciones que de ellas se han hecho, sin mencionar la publicidad que casi todos recibieron en los folletines de los periodicos. Esta circunstancia, suficiente para hacer ver lo tardío del remedio, ya que por remedio se considera lo que en nuestro concepto solo es un estímulo para leer con doble avidez lo que se ve, dá lugar á reflexiones de un orden elevado y que no creemos que el gobierno deje de escuchar, puesto que se trata de intereses muy respetables, de los intereses que constituyen el sagrado derecho de propiedad.

Los editores de las novelas cuya circulación se impide, consagraron sus capitales á una especulación que las leyes garantizaban, porque las leyes hasta hoy, no se oponían á la traducción y á la publicación del *Judio Errante* y de las *Memorias de un Médico*. Sucede ahora que por la real orden de ayer quedan imposibilitados dichos editores de espender los ejemplares que aun no se hayan despachado, y de reembolsarse por consiguiente, de los caudales que al amparo de las leyes han invertido en la impresión de los espesados libros. ¿Quién indemniza desde ahora á tantos españoles que por un acto del gobierno se ven privados de su propiedad, de su mercancía, de valores que representan un capital legítimamente creado?

¿Qué esta pregunta está en su lugar, nadie se atreverá á negarlo; que nosotros no sabremos contestarla, es cosa que fácilmente se les ocurrirá á nuestros lectores.

Si el ministerio se hubiese circunscrito á obras no traducidas aun ó á prohibir nuevas ediciones de las ya impresas, entonces nada tendríamos que decir en defensa de derechos que aun no existían; solo nos ceñiríamos á lamentarnos de la manera con que se entiende en estos tiempos el sistema de represión, y de los medios á que se apela para moralizar las sociedades.

Peró la real orden de que nos ocupamos merece doblemente nuestra censura; la merece, porque nos recuerda épocas nada conformes con el espíritu del siglo XIX, y la merece, sobre todo porque va á lastimar despiadadamente muchas fortunas comprometidas en la

impresión de libros, dados á luz bajo la protección de la autoridad y de la legislación de imprenta. En buen hora que las actuales disposiciones sobre novelas, sean diversas de las anteriores; esto no hace mas que corroborar nuestro raciocinio. Para casos semejantes hay un principio de aplicación universal en todas las naciones civilizadas, un principio incuestionable y dogmático. Las leyes no tienen efecto retroactivo.

¿Y como pone el gobierno en armonía este principio con la circular que ayer vimos en la *Gaceta*?

Ahi está otra pregunta á que nosotros tampoco sabemos dar respuesta.

Idem 13.

Quisiéramos aplaudir la circular que ayer vió la luz pública en la *Gaceta*, porque no una, sino infinitas veces, hemos reclamado lo que en ella se reconoce á medias; pero esta circunstancia, la circunstancia de que proclamándose un derecho debe proclamarse con todas sus consecuencias, la circunstancia de que dispensándose una gracia debe dispensarse sin cortapisas que la hagan ineficaz, todo esto nos exime de dar las gracias al señor ministro de la Guerra por la providencia de que nos ocupamos. La revalidación de los grados concedidos por el legítimo gobierno del duque de la Victoria cuando estaba en el pleno uso de sus facultades, era cumplir un deber de justicia, era prestar acatamiento al principio de autoridad, era vigorizar la disciplina de nuestro valiente y subordinado ejército: por eso insistimos siempre en que esta medida se llevase á cabo, movidos por consideraciones mas elevadas que las que pudiesen inspirarnos las afecciones de partido. Mas no creímos que el día en que los consejeros de la corona acordasen algo sobre este particular, llegasen á verificarlo del modo harto pequeño que ayer vimos, y de que hoy nos quejamos.

Las gracias dispensadas por el regente del reino en 23 de junio de 1843 estensivas á todas las clases y graduaciones del ejército solo se adjudicarán, por la circular del señor ministro de la Guerra, á los gefes y oficiales de teniente coronel á subteniente inclusivos, segun las reglas establecidas en el artículo 1º del decreto de 21 de agosto del mismo año.

Y no es esto solo. A pesar de las amnistias acordadas por S. M., á pesar de las amnistias que significan *olvido de lo pasado*, anulación moral de hechos, que solo para la historia se reservan, á pesar de esas amnistias se priva de su antigüedad á aquellos oficiales que posteriormente hayan tomado parte en algun acontecimiento político, y sido separados en su consecuencia de las filas. Sin embargo, este tiempo se les abonará para su retiro, aunque semejante concesión no les evita los perjuicios que la falta de antigüedad les ocasiona en su carrera.

¿Cuánto mejor no hubiera sido que la merced, si de mercedes se trataba, tuviese un carácter ampliamente magnánimo! ¿Cuánto mas no valiera que el derecho á la revalidación, si de derechos se trataba, hubiese sido cumplidamente reintegrado! Entonces sí que aprovecharíamos la ocasión de ser una vez siquiera ministeriales, cosa que no nos vendría mal, al menos para descansar un momento de esta enojosa tarea á que vivimos sujetos los que ejercemos el triste papel de cronistas

de los continuos é incesantes desaciertos ministeriales.

(Nacion.)

ISLA DE CUBA.

Por el último vapor llegado á Inglaterra de los Estados Unidos, se han recibido noticias de la Habana del 14 de setiembre, en cuya fecha se gozaba en toda la isla de Cuba de la mas completa tranquilidad. La situación de la ciudad de Santiago habia mejorado todo cuanto podia esperarse de su trágico estado.

Hé aquí lo que escriben con fecha del 28,

«El que vió á Cuba hace cuatro dias nada mas y la contemple ahora, apenas puede concebir cómo sea posible que tan pronto se levante del polvo en que fué en un momento sepultada, para volver á su animación, á su antigua vida. Pero todo pasó ya; el comercio ha vuelto á su antiguo movimiento, y los buques ocupados durante todo el tiempo que han durado las catástrofes que lamentaremos por espacio de muchos años, ya se disponen á continuar sus interrumpidas tareas ahora que de sus bordos se van ya retirando las infinitas personas que, huyendo de la tierra buscaban un asilo mas seguro en el seno de los mares, como si la justicia divina pudiera ser burlada.

Las oficinas, abiertas ya sus puertos ó trasladadas á barracones provisionalmente contruidos al efecto; los empleados ocupando sus antiguos puestos, continúan sus tareas diarias, y solamente los juzgados á causa de que las autoridades están entregadas incesante en asuntos del momento, á fin de aliviar en lo posible la suerte de los desgraciados, y precavernos de nuevas desgracias, continúan cerrados para todo asunto que no sea de interés vital.

En fin, aunque ya todo pasó, y á pasos agigantados vamos volviendo á nuestra antigua vida, Cuba, ahora mas que nunca, presenta el imponente aspecto de un vasto campamento.»

Entre los edificios que han quedado en peor condicion, se citan la catedral, las demas iglesias, los hospitales, y todos los demás edificios públicos.

Segun escriben un acendado del partido de la Enramada con fecha 24, son incalculables los perjuicios que han recibido las haciendas de resultas del terrible azote, los mas ocasionados en las fábricas de mampostería. También dice el mismo corresponsal, que desde el viernes 20 por la mañana, en que tuvo lugar ó dió principio el terremoto hasta el lunes siguiente por la mañana, es decir, cerca de tres dias completos con sus noches, estuvo la tierra temblando sin cesar, aunque muy imperceptiblemente, y que solo se dejaba sentir bien y realmente cuando daba los estrechones fuertes de tiempo en tiempo. Los calores se hacen sentir terriblemente, particularmente por las mañanas de ocho á nueve de ella y de cinco á ocho de las noches.

Leemos además en el *Redactor* del 29 con el título de «Terremoto», que á las dos y seis minutos de la madrugada del 28 se sintió otro nuevo sacudimiento de tierra, que, aun cuando no llegó con mucho á los de los dias 20, 21 y 22 fué mayor que el de los dias sucesivos, y produjo algunos derumbes de paredes que estaban amenazando ruina.

Leemos las siguientes líneas en el *Correo* de Trinidad del 2 de este mes:

A las ocho de la mañana ha entrado en el puerto de Casilda el ligero

vapor Isabel, que salió á las once del día de ayer de Batabanó. El motivo de este viaje extraordinario ha sido el de conducir los estimable socorros que para los desgraciados de Cuba remite el Excmo. señor capitán general y las demás autoridades.

El señor don Buenaventura Vivó, cónsul de Méjico en la Habana, había vuelto á aquella capital á hacerse cargo de su destino.

El 8 entró en el puerto de la Habana, con veinte días de navegación, el vapor correo español Velasco (antes Hibernia), despues de haber hecho escala en Canarias y Puerto-Rico.

(Nacion.)

Fatalidad.—Diferentes veces hemos oido asegurar á médicos eminentes que la tisis no es contagiosa. Nosotros vamos, sin embargo, á citar un ejemplo que, si no prueba lo contrario, puede servir en cambio de muy severa lección á los jóvenes, entre los cuales hace terribles estragos aquel espantoso azote de los escolares madrileños. Nadie desconoce las miserables casas de huéspedes donde vienen á parar muchos estudiantes de las provincias, pertenecientes á familias poco acomodadas. Acostumbrados á vivir en su país bajo la tutela de padres solícitos y vigilantes, llegan á la corte en alas de sus ilusiones y bien pronto les deslumbran los placeres alambicados de Madrid, á desenvoltura de cierta clase de mugeres y las pérfidas sugerencias de malos amigos, que nunca faltan. Arrastrados por el torbellino de una vida activa y disipada, gastan su salud y sus asistencias en proporcionarse los goces que son causa de su ruina.

Cuatro años hace que vinieron á Madrid cinco estudiantes, los cuales se cobijaron bajo el mismo techo de una casa de huéspedes. Uno pertenecía á la escuela de ingenieros civiles, otro á la de arquitectura, dos estudiaban leyes y el último farmacia. Aunque no se conocían mutuamente, estrecharon en breve sus relaciones, porque comían juntos y dormían en una misma alcoba. En el invierno de 1849 murió de tisis el ingeniero, comenzando así la dilatada serie de catastrofes que sufrieron aquellos infelices. El año 50 sucumbieron también de tisis tuberculosa los dos legistas en la misma alcoba, con un intervado de dos meses. El invierno pasado tocó el turno al farmacéutico, cuya enfermedad fué larga y dolorosa. Mas de un mes puede decirse que estuvo en la agonía, sucumbiendo al cabo en los brazos de su único amigo al arquitecto.

Este fué el último que quedó de aquella tanda alegre y bulliciosa en otro tiempo. En vano le aconsejaron sus condiscípulos que abandonase aquella infesta habitación. Referia la muerte de sus cuatro compañeros con la mayor calma y sentimiento, pero sin decidirse nunca á cambiar de morada dormía en la misma alcoba donde sucumbieron sus cuatro amigos.

Por último, á pesar de tener una constitucion fuerte y vigorosa, comenarouse á notar en él sintomas de una tisis declarada. Anteayer le administraron los santos sacramentos y ayer dejó de existir entre las lágrimas de todos sus condiscípulos. Era un jóven de bellísimos sentimientos y una de las primeras capacidades de la escuela de arquitectura.

No es imposible darnos cuenta de suceso tan extraño.

(Clamor Publico.)

Noticias estrangeras.

BERLIN, 6 de octubre.

Desde ayer ningun cambio se ha operado en el estado de la cuestion aduanera. Sabemos que entre nuestro gabinete y el de Viena se hará una nueva tentativa para un arreglo. Se asegura que el conde d' Alvensleben que se halla en esta desde ayer, se dirigirá á Viena á desempeñar una mision extraordinaria. En estas circunstancias adquiere una cierta importancia el voto reciente de la segunda Cámara de los Estados de Darmstadt en favor de la conservacion del Zollverein.

Es cierto que por ahora Sevinemunde y no Dantzick será el principal puerto militar de la Prusia. Los trabajos necesarios para su arreglo empezarán á principios del año próximo.

VIENA 4 de octubre.

La Gazette de Viena publica los siguientes partes telegráficos:

«Agram, 4 de octubre.—El emperador ha asistido esta noche al teatro que se ha construido en obsequio suyo. Esta mañana despues haber oido misa S. M. se ha hecho presentar el clero, las autoridades civiles y militares y la nobleza. El emperador ha concedido despues varias audiencias particulares.»

(Actualidad.)

PALMA.

REVISTA DE PERIODICOS.

El Balear anuncia se hacen los preparativos para los funerales para el alma del general Castañes, y que se ha confiado la oracion al orador D. Pedro María Colom. Inserta despues la Real orden de jubilacion del señor promotor fiscal Serra dictada en 8 del actual la cual se espresa:

«Accediendo á la solicitud de don Guillermo Serra y Trias, promotor fiscal del juzgado de esa ciudad se ha servido S. M. concederle su jubilacion, y al propio tiempo, atendidos sus méritos y servicios, la consideracion de juez de primera instancia de término.»

El Diarto anuncia pasaron á mejor vida dos monjas; la una perteneciente al convento de santa Magdalena de esta ciudad y la otra al de san Geronimo de Inca.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SANTA URSULA Y ONCE MIL VIRGINES Y S. HILARION ABAD.

Fué san Hilarion natural de Thabatha de Palestina, hijo de padres idólatras, quienes le enviaron á Alejandria para que estudiase, y lo hizo con tanto aprovechamiento que salió muy aventajado; y teniendo noticia de la fé de Cristo, se bautizó é hizo cristiano. Sabedor de las grandezas de san Antonio abad, deseoso de verle, fué al yermo donde estaba, y al verlo se encendió tanto en amor de Dios, que se hizo monje y permaneció dos meses con él aprendiendo su vida para imi-

tarle. Pasó despues á su tierra cuyos padres habian fallecido, vendió su patrimonio y repartiole entre pobres, y sus hermanos. Siendo á la sazón de quince años se retiró á un lugar solitario, donde comenzó la vida monástica, ejercitándose en todo genero de mortificaciones y penitencias. Fundó muchos monasterios, y el Señor le iluminó con milagros y el don de profecía. Pasó á mejor vida año 372.

La misa es en honor del Santo.

La epístola es del capítulo 7 del apostol san Pablo á los corinthios.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 35 ms. Pónese.... á las 5 " 25 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 hs. 44 ms. 50 s.

COMUNICADO.

«Aníma al ridiculo, de lo que son ardorosos deseos en personas flacas.»

He aquí como concluye el comunicado del presbítero Rafael Oliver. Ahora bien, quisiera en mi flaqueza consumada cual un enfermo airado, saber si alude á la de la materia ó á la del espíritu, porque refiriéndose á la primera, con presentarme como lo estoy gordo y rollizo, dejo con un palmo de narices al reverendo; mas si se trata del espíritu es harina de otro costal. Desde luego me considero flaco ó escuálido y macilento, y mucho mas que los doctores en Arquitectura habidos y por haber; y esto se ve á tiro de ballesta claro como el agua de una fuente, rio ó noria. Si señor, me doy por flaco, flaquísimo en intelecto, y siento no conocer la ciencia arquitectónica para fortificarlo con cal y canto, de modo que pudiese hacerlo de dimensiones espantosas.

Seco como un esparrago; flaco como un perro sin amo; lívido de corrido por verme así descubiertó al público tan.... esqueleto: me despió hasta otra vez.

Soy de Vds. SS. Redactores affmo. S. S.—Manuel de Villar.



EMBARCACIONES FONDEADAS dia 19.

De Barcelona en 2 dias Bergantin Lola, de 147 ton., cap. Casas con 2 pas., vino y efectos. De Marsella en 3 dias Goleta Victoria, de 126 ton., cap. Monar, con tablonos. Quedó en observacion.

Idem despachadas.

Para Alicante polacra goleta Paz, de 26 t., pat. Meliá con 8 pas., leña y efectos. Para Barcelona laud san José, de 36 ton., pat. Serra con 20 pas., cerdos y efectos. Para Santa Pola falucho Concepcion de 49 ton., pat. Casanavas en lastre. Para Barcelona laud Carmen, de 57 ton., pat. Terrasa con leña y cerdos.

Avisos particulares.

Hallándose de paso en

esta ciudad un relojero alemán, ofrece relojes de pared y de bolsillo asegurados por un año, quedando encargado para el cumplimiento de esta responsabilidad, esceptuadas las roturas por caídas, Don Miguel Font, relojero, plaza de las Copiñas.

Precios fijos.

Relojes de plata de ciliadro. . . á 9 duros. Sabonetas id. id. á 9 Id. id. á 10 Id. de rueda catalina á 6 10 Id. de áncora. á 16 Id. con volante de oro á 18 Relojes de Pared horas y medias con despertador. á 5 Despertadores portátiles. . . . á 2 16 Y otras varias clases de relojes de oro á precios sumamente cómodos. Fonda de las tres palomas cuarto número 3.

Se desea vender una me-

sa de billar de las mejores de esta Ciudad; una tajera con treinta tajos, cuatro bolas grandes y diez y seis chicas para la guerra, con todos los demas arreos pertenecientes á dicha mesa. La persona que guste comprarla podrá avistarse con su dueño que vive en el billar palmesano frente la nueva plaza del ex convento de San Francisco de Paula.

La persona que tenga

en su poder una perra perdiguera de color tigre con las orejas color de chocolate, que hace sobre unos ocho dias que se ha perdido, y quisiera devolverla á su dueño podrá avistarse con D. Luis Martín que vive en el Borne, esquina á la calle de Carasas, quien gratificará con 20 reales al que se la entregue.

Con motivo de ser en

Luca el primer dia de feria el domingo 24 del actual, el Omnibus saldrá de Palma dicho dia á las seis de la mañana. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort.

LIBRERÍA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En ella se suscribe á

El correo de Barcelona

Diario político liberal, mercantil, industrial, literario y de avisos. Este periódico ha reemplazado al antiguo Barcelones, y por consiguiente forman parte de su redaccion casi los mismos redactores de aquel. Es de los periódicos que contienen mas noticias políticas y comerciales que se publican en Barcelona; el precio de la suscripcion en esta capital es de 54 reales por trimestre y 12 por un mes.



Funcion para mañana.

FUNCION 10.ª QUINCENA 3.ª

Se pondrá en escena el drama en 5 actos, nuevo en este teatro, escrito en verso por don F. Fernandez de San Roman, con el título,

ARAGON Y CASTILLA,

representado y repetido en los teatros de la corte con general aceptacion.

A continuacion seguirá el aplaudido capricho coreográfico en un acto,

Un carnaval.

El dicho consta de ocho piezas bailables. Dando fin la funcion con el gracioso juguete cómico en un acto de D. R. Valladares y Saavedra, titulado,

NO HAY HUMO SIN FUEGO.

Nuevo en este teatro y dirigido por el señor Muaner.

A las 7 1/2. Entrada 2 rs.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT. Editor responsable.